RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUESTOS DE RECARGA PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, DENOMINADO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN GRANADA.

CONTR 2024/ 957267

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 27 de marzo de 2020, se declaró la necesaria uniformidad de los suministros energéticos para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de diciembre de 2020 se dictó Resolución del Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea por la que se adjudicó el suministro del lote n.º 1 denominado “Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de Nox en motores diésel” del acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a SOLRED, S.A. y RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.

TERCERO.- Este acuerdo marco que tiene por objeto la prestación de aquellos suministros que tras haber sido declarados de necesaria uniformidad mediante resolución de 27 de marzo de 2020 de la Dirección General de Patrimonio, publicada en el BOJA n.º 72 de 16 de abril de 2020, revestirán el carácter de homologación, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados

El mencionado acuerdo marco de homologación, como sistema de racionalización técnica, comprenderá la determinación de las características de los suministros, sus precios unitarios.

CUARTO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares del referido acuerdo marco prevé los términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en virtud del acuerdo marco de homologación por parte de los organismos y entidades instrumentales de la Junta de Andalucía en virtud de las normas competenciales que les sean de aplicación, así como del régimen jurídico aplicable a los mismos.

Los contratos basados en el presente acuerdo marco se adjudicarán con arreglo a los términos en el mismo, conforme a lo establecido en el presente pliego y atendiendo a lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP.

QUINTO.- Con fecha 1 de febrero de 2021 se ha formalizado el contrato celebrado en virtud de dicho acuerdo entre las entidades SOLRED, S.A. y RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U y la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. El acuerdo marco suscrito establece como fecha de finalización de su vigencia el día 31 de enero de 2023, pudiendo ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

El plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo. No obstante, una vez adjudicados, y en función del plazo de ejecución, la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco, con las limitaciones expuestas en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTO.- La duración inicial prevista para dicho acuerdo marco será de dos años, finalizando el mismo el 31 de enero de 2023, con posibilidad de dos prórrogas anuales por mutuo acuerdo entre la Consejería competente en materia de Hacienda y las empresas contratistas. Al amparo de lo establecido en la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares del citado acuerdo marco y según lo dispuesto en los artículos 34 y 38 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, los órganos de contratación destinatarios del presente Acuerdo marco que a la entrada en vigor del mismo tengan en ejecución algún contrato de suministro de combustible no podrán prorrogar los mismos, aún cuando estuvieran recogida dicha posibilidad en los contratos. En consecuencia, a medida que se vayan cumpliendo los plazos iniciales de los contratos deberán celebrarse los correspondientes contratos basados.

SÉPTIMO.- Mediante Resolución de 24 de enero de 2023, de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se acordó la primera prórroga del Lote n.º 1 del Acuerdo marco, hasta las 24.00 horas del día 31 de enero de 2024, notificándose la misma a la mercantil SOLRED, S.A, con fecha 25 de enero de 2023.

OCTAVO.- Mediante Resolución de 24 de enero de 2024 de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se acordó la segunda prórroga del Lote n.º 1 del Acuerdo marco, hasta las 24.00 horas del día 31 de enero de 2025, notificándose la misma a la mercantil SOLRED, S.A,.

NOVENO.- Estando próxima la fecha de duración máxima del presente Acuerdo Marco, y dado que la Dirección General de Contratación se encuentra en fase de preparación para la licitación de un nuevo Acuerdo Marco que dé continuidad a la prestación de los citados suministros, de conformidad con la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en conexión con la cláusula 5 del mismo, la duración de los contratos basados podrá extenderse como máximo hasta el 31 de enero de 2026, inclusive, siempre que el órgano de contratación correspondiente haya suscrito propuesta de adjudicación del contrato basado, dentro del plazo de duración del mismo o prorrogarlo, en su caso, si así se contempla en el contrato adjudicado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Queda justificada la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines de la Delegación Territorial, así como la idoneidad de la contratación planteada para cubrir dichas necesidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

SEGUNDO.- El contrato basado se adjudicará sin nueva licitación de conformidad con el artículo 221 de la LCSP y las cláusulas 25.1 y 25.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- Considerando que esta Delegación Territorial tiene delegadas las competencias en materia de contratación, en virtud de las facultades que atribuidas a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en el art. 14 del decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el

LUIS RECUERDA MARTINEZ		30/10/2024 14:45:12	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9dNuQrNNRq13NO4K8DRnL787T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que se modifica el Decreto 226/200, de 29 de diciembre que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Orden de 6 de octubre de 2023 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería y de las demás normas administrativas concordantes y de general aplicación,y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, denominado "suministro de combustibles líquidos y energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil para la Delegación Territorial de Justicia, Administración local y Función Pública en Granada" CONTR/ 2024/ 957267 a la empresa SOLRED, S.A. por un importe de de DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.892,56 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA (21 %) de DOS MIL SETECIENTOS SIETE EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.707,44 €), ascendiendo el importe total total del contrato a QUINCE MIL SEISCIENTOS CIENTOS EUROS (15.600,00 €), Iva incluido.

La aplicación presupuesaria, existiendo crédito adecuado y suficiente para la ejecución del contrato en esta partida es la siguiente, 2100040000 G/14B/22103/18 01 (Denominación combustible), y distribuido en las siguientes anualidades:

Crédito Anualidad 2025: 13.000,00 euros.
Crédito Anualidad 2026: 2.600,00 euros.

Se considera gasto de tramitación anticipada en los términos del artículo 40 bis 4 a) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley General de Hacienda de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- De conformidad con la modificación de la orden 29 de octubre de 2021, sobre cierre de ejercicio Presupuestario de 2021 y apertura del ejercicio 2022, en relación con las prestaciones contractuales realizadas, facturadas y conformadas, y a ráiz de la cual se realiza nota aclaratoria de la Intervención General, la forma de pago se realizará mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, excepto la correspondiente al mes de diciembre, expedidas por la entidad y conformadas por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

La forma de pago se realizará mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, excepto la correspondiente al mes de diciembre, expedidas por la entidad y conformadas por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

En las facturas deberán constar los siguientes datos con sus respectivas codificaciones recogidas en el directorio de unidades administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada	Código DIR3: A01035380

LUIS RECUERDA MARTINEZ		30/10/2024 14:45:12	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9dNuQrNNRq13NO4K8DRnL787T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Órgano de destino (Unidad tramitadora):

Secretaria Gral. Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada	Código DIR3: A01035392

Centro contable (oficina contable):

Intervención General de la Junta de Andalucía	Código DIR3: A01004456

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato será desde el 01 de febrero de 2025 hasta el 31 de enero de 2026.

CUARTO.- Las condiciones y términos del contrato basado serán los establecidos en el Acuerdo marco de fecha de 29 de diciembre de 2020 por el que se fijan las condiciones de la contratación del suministro de combustibles líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la Administración de la junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a SOLRED, S.A.

QUINTO.- Notificar a SOLRED, S.A, la presente Resolución y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Granada, en la fecha de la firma digital

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.- Luis Recuerda Martínez.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es